

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, octubre del 2024

OFICIO Nro 021 Adm. Gnrl. 2024- ROA PUNO

SEÑOR:

PAULINO MACHACA ARI

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

ASUNTO: CONCURSO DE BECAS PARA ESTUDIANTES 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO			
SUB UNID. TRAMITE DOCUMENTARIO			
INGRESADO			
30 OCT 2024			
Reg.	Folio	Hora	Firma
09865	16		✓

Previo saludo en el Señor, a través de la presente compartimos con usted que Radio Onda Azul y la Fundación Ángeles de la Caridad y la Música, vienen realizando la convocatoria para el Concurso de Becas para Estudiantes 2024, como parte de nuestras acciones de proyección pastoral y promoción social.

Por ello, en esta nueva oportunidad, recurrimos a su despacho para solicitar su cooperación en la difusión de esta iniciativa, dirigida a estudiantes de instituciones de formación superior estatal.

El plazo para la recepción de expedientes es hasta el 30 de noviembre del presente año.

Adjunto al presente, el reglamento, la convocatoria, propuesta de proyecto social y formato de concurso.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,


Radio Onda Azul A.C.
640 Khz A.M. 95.7 Mhz F.M.
Paulino Machaca Ari
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO			
Secretaría de Rectorado			
INGRESADO			
30 OCT 2024			
Reg.	Folio	Hora	Firma
7711	16	15:20	✓

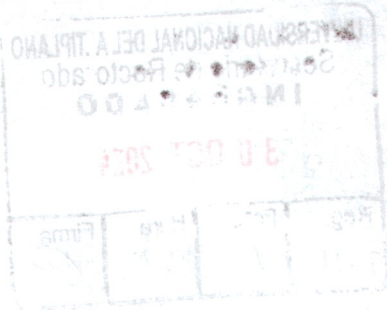
PASE A: OCUI - OCRI
PARA: división



Puno, 30 de 10 del 24

Dr. Paulino Machaca Ari
RECTOR

09883



REGLAMENTO DEL CONCURSO DE BECAS PARA ESTUDIANTES ROA 2024

I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Para contribuir a la formación de estudiantes de educación superior calificados mediante concurso. El presente reglamento establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la asignación de estas becas. El concurso da la posibilidad a los ganadores de obtener financiamiento para:
- Continuar los estudios superiores a partir del segundo semestre académico regular.
 - La beca compromete la matrícula del estudiante en el semestre regular que este cursando al momento de su inscripción.
 - Concluir sus estudios superiores, si corresponde, para la realización de proyectos de investigación (tesis y sustentación) y/o prácticas pre profesionales para obtener el título profesional.
- Artículo 2. La aplicación del presente reglamento estará a cargo de la Comisión del Concurso de becas para estudiantes de Radio Onda Azul.

II. DE LA POSTULACIÓN

- Artículo 3. El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser estudiante regular de una de las siguientes instituciones:
 - ✓ ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO
 - ✓ ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE JULIACA
 - ✓ ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PILCUYO
 - ✓ ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE MOHO
 - ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO
 - ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 - b) Edad límite hasta 28 años
 - c) Formularios de Postulación:
 - Solicitud de beca
 - Datos de postulación y evaluación
 - Declaración jurada de veracidad de documentos.Estos formularios se encontrarán publicados en la página web de Radio Onda Azul: www.radioondaazul.com, los que deben ser impresos y debidamente llenados y suscritos por el postulante.
 - d) Copia de ficha de matrícula, o constancia de estudios regulares en caso de aquellos estudiantes que por falta de recursos económicos no se han matriculado en el semestre
 - e) Copia de la constancia de tercio o quinto superior del cuadro de orden de méritos, en cuanto a los estudios cursados según corresponda, documento expedido por la instancia correspondiente de su institución (incluir historial de notas).
 - f) Constancia de categorización socio económica emitida por la instancia correspondiente de su institución.
 - g) Copia de DNI, L.M. o Partida de Nacimiento del postulante, según corresponda.
 - h) Copia de la boleta de pago, recibo por honorarios, recibo de pensiones o declaración jurada del padre o apoderado.
 - g) Copia de partida de defunción para acreditar orfandad de padres y/o certificado médico acreditando invalidez, si fuera el caso.

-
- h) El expediente de postulación completo y debidamente **foliado** (numerar páginas) acompañado de los documentos exigidos en este.
- Artículo 4. **Los postulantes que pasen a la segunda fase** de la entrevista personal deberán llenar el Anexo de **Formato para la Propuesta de Proyecto social** y presentarlo al momento de la entrevista.
- Artículo 5. Una misma persona que estudie dos carreras profesionales no podrá postular de manera simultánea a este concurso, ni ser beneficiaria de otra beca provista por cualquier otra entidad. De darse el caso se discontinuará la beca ROA, debiendo devolver los montos asignados en su totalidad.
- Artículo 6. Se limitará la participación de concursantes con relación de Primer Grado de Consanguinidad, matrimonio o convivencia en una misma convocatoria. Un familiar inmediato puede presentar solicitud en un año diferente al del familiar beneficiario. Así como solo podrá ser beneficiario por una vez, debiendo abstenerse de participar en otra convocatoria ROA los años siguientes si fuese ganador.
- Artículo 7. Radio Onda Azul A.C. publicará la Convocatoria de Becas para estudiantes en la página Web www.radioondaazul.com
- Artículo 8. Los postulantes deberán haber tenido estudios continuados hasta el momento de su postulación sin haber abandonado por otros motivos que no sean económicos, ni haber tenido algún problema de continuidad, créditos desaprobados, no estar en condición de observado y no haber incurrido en ningún tipo de causal de desacreditación moral ni ética. De encontrarse en esta situación, la postulación será declarada no apta (durante la postulación y también se aplicará la sanción en caso de ser ganadores e incurrir en falta dentro del año de financiamiento)

III. DE LA EVALUACIÓN Y DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

- Artículo 9. La elegibilidad de los postulantes a becas ROA 2024 estará a cargo de la Comisión especial conformada por el Administrador General de ROA y por lo menos dos servidores de la misma institución.
La comisión tendrá la función de calificar, seleccionar y entrevistar a los postulantes y emitirá un acta Preliminar con un número de pre seleccionados equivalente al 30% de la cantidad de inscritos a la convocatoria. Esta **selección final** la realizará *Angels of Charity and Music* cuya decisión se elevará a conocimiento público.
- Artículo 10. ROA publicará los nombres de los seleccionados preliminares, quienes deberán presentar llenado el formato de **"Propuesta de proyecto social"** (Formato anexo Propuesta de proyecto social) al momento de su entrevista. Los pre seleccionados así como ganadores del concurso se publicarán en la página Web, dentro de los diez días hábiles después de su aprobación. Cualquier observación y/o aclaración se podrá hacer de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Artículo 11. La renuncia, ausencia en la ceremonia de premiación o negativa a firmar el contrato de beca o cartas de compromiso por parte de un beneficiario, dentro de un periodo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados, dará lugar a una vacante, que será cubierta por los accesitarios, en estricto orden de méritos.

IV. DE LA SUBVENCIÓN

- Artículo 12. El número de becas a otorgarse será indicado en la Convocatoria, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que otorga la fundación Angels of Charity and Music de California.
- Artículo 13. El monto de la subvención que otorga Angels of Charity and Music para estudios superiores será entregado en un máximo de cinco armadas, cada una calendarizada según la duración del año académico, en la modalidad de desembolso, siendo cada cantidad la quinta parte del monto total.
- Artículo 14. El ganador deberá considerar la aplicación del 5-10 % de la subvención de la beca a la ejecución del Proyecto social planteado por él mismo. Monto que será administrado por el propio beneficiario en coordinación con ROA según convenga.
- Artículo 15. El monto de la subvención que administrará ROA será otorgado para la continuación y/o culminación de sus estudios superiores, el cual será entregado y coordinado bajo acuerdo pactado, entre los becarios y ROA, puntualizado en el contrato de beca al final del concurso.

V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- Artículo 16. El becario cursará sus ciclos o semestres de estudios en forma continua, en la misma institución superior salvo casos de fuerza mayor informados oportunamente al coordinador de ROA y autorizados por éste.
- Artículo 17. A la firma del contrato y al momento de recibir cada armada, el becario deberá presentar en ROA la ficha de matrícula del ciclo de estudios vigente a cursar, y documentos sustentatorios que se le soliciten según su avance académico.
- Artículo 18. El becario deberá matricularse en los cursos y los créditos exigidos en cada ciclo académico, de acuerdo al plan de estudios de su Escuela Profesional, Facultad o Especialidad. Los cambios en el plan de estudios por razones sustentadas deberán materializarse a través de la aprobación del plan de estudios modificado. Asimismo, deberá mantener informado a ROA sobre el avance de sus estudios, actividades y proyectos realizados, mediante informes regulares al coordinador designado.
- Artículo 19. EL becario deberá incluir en sus actividades estudiantiles, la participación y/o colaboración en alguna institución dedicada a la labor social o servicio de atención al prójimo (sin fines de lucro), coordinar directamente actividades de promoción y/o servicio a su comunidad, las mismas que serán de libre elección y por iniciativa directa del becario (en cumplimiento de su Propuesta de Proyecto Social presentado en esta convocatoria), con apoyo y supervisión del Coordinador de ROA. Estas serán incluidas en un informe al culminar cada semestre académico, aprobado por el Coordinador, presentado y expuesto en ROA.
- Artículo 20. El contrato de estudios para el estudiante tiene una duración de dos años (1 año académico de subvención y 2 de voluntariado). En el caso que el becario, por causa ajena a su voluntad y responsabilidad debidamente justificada y a ser calificada por ROA, no pudiera cumplir con las condiciones establecidas en el contrato de la

otorgación de la beca, podrá solicitar alguna consideración justificando los hechos, y poniendo la decisión de continuación o no del beneficio en ROA, cuya comisión evaluará cada caso individual.

VI. DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Artículo 21. La beca se iniciará en el ciclo académico que esté cursando en la fecha de aprobación de los resultados del concurso y luego de la firma de contrato, salvo si, en el mes de aprobación de los resultados, el becario se encuentre rindiendo exámenes finales del ciclo o se encuentre en periodo vacacional. La subvención se iniciará entonces en el ciclo siguiente.
- Artículo 22. Al concluir el ciclo de estudios subvencionado el becario deberá presentar a ROA los siguientes documentos que constituyen el informe:
Constancia de notas o certificado de estudios del ciclo concluido, proporcionado por la institución, donde se especifique el nombre del becario, las notas obtenidas, los créditos por cada uno de los cursos seguidos y la nota mínima aprobatoria por curso y por promedio ponderado. Para cada curso, la nota mínima no podrá ser menor a la nota aprobatoria establecida por su institución.
Cabe señalar que no podrán continuar recibiendo beneficios aquellos becarios con notas desaprobatorias, problemas de regularidad en la matrícula o algún problema académico durante el desarrollo de sus estudios.
- Artículo 23. Al concluir el periodo de contrato, dentro de los plazos establecidos en el contrato, el becario deberá presentar a ROA la consolidación de los resultados obtenidos durante su labor social y participación u organización de eventos de pastoral, por medio de informe semestral y anual, cuya realización estará supervisada por el Coordinador de ROA. Dicha labor deberá ser presentada y expuesta en ROA a cargo del beneficiario.
- Artículo 24. ROA informará semestralmente a la institución de procedencia sobre el número de estudiantes subvencionados y su condición como servidores de la Iglesia y de su comunidad. Por su parte, la institución informará a ROA la existencia de causales que podrían justificar la cancelación del contrato de la beca, y presentarán toda la información requerida por ROA para el seguimiento oportuno de los becarios. En caso de incumplimiento según los causales de resolución de contrato o cancelación de la beca, ROA informará a la Institución de procedencia.
- Artículo 25. ROA podrá autorizar al becario el cambio de Escuela Profesional o Facultad o Especialidad, en casos excepcionales, siempre y cuando se cumplan concurrentemente las siguientes condiciones:
- a) Cuando esta suspenda, cancele o atraviere graves problemas para asegurar la continuidad de sus estudios; y
 - b) Si la escuela profesional, carrera o especialidad, se encuentra dentro de su misma institución.

VII. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Artículo 26. Constituyen causales para la resolución del contrato de subvención y/o cancelación de la beca otorgada:

- a) Rendimiento académico insatisfactorio según lo indicado en los Capítulos V y VI de este reglamento (cancelación de la beca).
- b) Renuncia expresa del becario (resolución del contrato y/o cancelación de la beca).
- c) Incumplimiento de las obligaciones del becario, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados por ROA, como retrasos administrativos de la universidad, escuela superior, de la Carrera Profesional o de la Facultad, entre otros (cancelación de la beca).
- d) Incumplimiento de la obligación de presentar el informe al final del semestre académico (resolución del contrato y cancelación de la beca).
- e) Cambio de Escuela Profesional o Facultad o especialidad sin autorización expresa de ROA (resolución del contrato y cancelación de la beca).
- f) Abandono de los estudios, sin previa comunicación a ROA (resolución del contrato y/o cancelación de la beca).
- g) Falta grave del becario comunicada por la institución de procedencia y aceptada por ROA (resolución del contrato y cancelación de la beca).
- h) Incumplimiento con las labores asignadas por ROA o *Angels of Charity and Music* como voluntario durante el periodo de subvención en actividades sociales programadas (cancelación de la beca).
- i) En caso de que el becario o beneficiario decida continuar sus estudios superiores fuera del Perú, se resuelve el contrato debiendo devolverse los montos desembolsados hasta ese momento.

Artículo 27. La resolución del contrato de subvención y/o cancelación de la beca por las causales establecidas en el artículo 26 del presente Reglamento, suspende el derecho a contraer nuevos compromisos con ROA de manera permanente. Asimismo, en el caso de incurrir en las causales de resolución de contrato señaladas en los literales e), f), g) y h) del mencionado artículo 26 dará lugar a la devolución inmediata, por parte del becario, del monto o montos recibidos.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Primera. Agotado el trámite administrativo sobre aquellos becarios que incumplan el contrato y el presente reglamento, a la comisión especial, previo informe y si corresponde, elevará el caso a la Administración general de ROA para la recuperación de los fondos, en coordinación con los despachos correspondientes.

Segunda. No podrán postular familiares hasta el segundo grado de parentesco, así como familiares de la Comisión Especial o alguna de las instituciones en coordinación del Programa becas ROA y *Angels of Charity and Music*.

Tercera. Un estudiante beneficiario de una beca ACM deberá apoyar como voluntario en las diferentes actividades de apoyo social en las labores que se le asigne de parte de ROA o ACM, durante el año de la subvención y el año siguiente.

Cuarta. Los expedientes desaprobados podrán ser devueltos a los solicitantes dentro de los 30 días calendarios de haberse dado a conocer los resultados; pasado este plazo estos serán eliminados.

Quinta

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Administración General de Radio Onda Azul A. C. junto a la Comisión del Programa de Becas ROA 2023, teniendo a la vista los informes respectivos del Coordinador, Direcciones, Decanos y oficinas competentes de las Universidades y Escuelas de Formación Superior.

***Comisión del Programa de Becas
RADIO ONDA AZUL A.C.***

CONVOCATORIA ROA 2024

CONCURSO DE BECAS PARA ESTUDIANTES

La Administración general de Radio Onda Azul A.C. (ROA) en cumplimiento con la proyección pastoral y promoción del apoyo social hacia jóvenes destacados y con carencia de recursos, promueve la convocatoria al Concurso de Becas para estudiantes de instituciones de formación superior estatal.

El Concurso brinda la posibilidad a los postulantes ganadores de obtener una beca para continuar sus estudios superiores a partir del segundo semestre académico regular.

REFERENCIAS

- a. Convenio de Cooperación Radio Onda Azul A.C. y Angels of Charity and Music
- b. Informes de Concurso de Becas ROA – Administración correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

Se otorgará en el año académico 2025, tres (03) Becas a los candidatos que alcancen el umbral mínimo en la calificación definida por la Comisión Encargada de ROA. Caso contrario es facultad de ROA reasignar las becas no atribuidas.

Las becas se atribuirán exclusivamente a estudiantes que estén matriculados regularmente en el semestre académico correspondiente a la fecha de convocatoria; que van a continuar su formación académica, dentro de denominada institución.

Se incluirá la visión profesional de los estudiantes becarios, en la labor de servicio al prójimo y promoción social en su comunidad, vinculando actividades de desarrollo personal en compromiso de su cumplimiento durante el tiempo de duración de la beca.

REQUISITOS

Ser estudiante de:

- ✓ ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO
- ✓ ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE JULIACA
- ✓ ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PILCUYO
- ✓ ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE MOHO
- ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO
- ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Formularios de Postulación (contiene según)

- Solicitud de beca
- Datos de postulación y evaluación
- Declaración jurada de veracidad de documentos (descargar junto con el formato de postulación)

Estos formularios se encontrarán publicados en la página web de Radio Onda Azul www.radioondaazul.com, los que deben ser impresos y debidamente llenados y suscritos por el postulante. Adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de ficha de matrícula, o constancia de estudios regulares en caso de aquellos estudiantes que por falta de recursos económicos no se han matriculado en el semestre.
- Copia de la constancia de tercio o quinto superior del cuadro de orden de méritos, en cuanto a los estudios cursados según corresponda, documento expedido por la instancia correspondiente en cada institución (incluir historial de notas).
- Constancia de categorización socio económica emitida por la instancia correspondiente en cada institución.
- Copia de DNI, L.M. o Partida de Nacimiento del postulante, según corresponda.

- Edad límite hasta 28 años.
- Copia de la boleta de pago, recibo por honorarios, recibo de pensiones o declaración jurada del padre o apoderado.
- Copia de partida de defunción para acreditar orfandad de padres y/o certificado médico acreditando invalidez, si fuera el caso.

MONTO DE LA SUBVENCIÓN

Angels of Charity and Music a través de su presidente, otorgará las becas de acuerdo a la repartición y a las prioridades indicadas anteriormente evaluadas y acreditadas por Radio Onda Azul A.C.

El monto según acuerdo de ambas instituciones para cada beca asignada es de dos mil quinientos dólares americanos (\$2500.00), los cuales serán otorgados según detalle, cronograma y condiciones establecidas por Radio Onda Azul A.C, así como lo establecido en el Reglamento de la presente convocatoria.

FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

✓ **Del 28 de octubre al 30 de noviembre 2024 (cierre indefectible).**

El expediente de postulación completo y debidamente foliado (numerar las hojas, la hoja inicial del formato de postulación siendo la hoja N°1) deberá ser presentado en secretaria de Radio Onda Azul.

Dirección:

RADIO ONDA AZUL A.C., Jr. Conde de Lemos N° 212 Cercado Puno

Teléfono: 051 - 351562

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Inicio de difusión y promoción	Lunes 28 de octubre de 2024
Publicación de Convocatoria en el PORTAL de ROA	Lunes 28 de octubre de 2024
Recepción de Postulaciones	Del lunes 28 de octubre al sábado 30 de noviembre del 2024
Cierre de Convocatoria para postulaciones	Sábado, 30 de noviembre 2024 a horas 6:00 pm
Publicación de expedientes aptos (ROA)	Martes, 3 de diciembre de 2024
Entrevista y Pre selección (ROA)	Sábado 07 de diciembre de 2024 (*)
Selección final (Angels of Charity and Music)	Del 9 al 23 de diciembre de 2024 (*)
Publicación de Resultados Finales	Viernes, 27 de diciembre de 2024 (*)
Proceso administrativo de contratos y ceremonia de entrega	Marzo 2025 (*)

* Estas fechas podrían postergarse.

CONSULTAS

La Comisión Encargada de ROA será la única facultada para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto al Concurso.

Marylda Luscelia Quispe Condemayta
Celular: 987842018
Celular: 951781962
E-mail: gemi7731@hotmail.com

Yovanni Manrique Ruelas
Teléfono: 051- 351562
E-mail: ymanrique@hotmail.com
administracion@radioondaazul.com

PROPUESTA DE PROYECTO SOCIAL

(Únicamente llenar postulantes preseleccionados y presentar al momento de la entrevista personal)

La idea que proponga el postulante debe basarse en satisfacer, facilitar, introducir, mejorar, organizar, apoyar, replantear, etc. Algún aspecto que haga referencia a las necesidades morales o formativas de su entorno inmediato, la libertad de la propuesta le brinda un plano amplio de visión acerca de brindar atención al necesitado o servicio al prójimo, sin fines de lucro.

Llene los espacios correspondientes (Puede modificar el número de filas o columnas según convenga).

1. Nombre del PROYECTO

--

2. Responsable del proyecto

--

3. Identificación del problema (Establece una situación que se desea cambiar)

¿Cuál es el problema?.....
.....
¿Quiénes están afectados y Dónde?.....
.....
¿Qué sucedería a mediano plazo con esa situación, si no se realiza el proyecto?.....
.....
.....

4. Objetivos (Se debe precisar cuál es el propósito, resultado o cambio que se desea alcanzar)

¿Cuál es el objetivo general?.....
.....
.....
.....

5. Etapas y actividades contempladas en el proyecto (las que se deben realizar a partir de la aprobación del proyecto)

	ETAPA (considerar las necesarias)	ACTIVIDADES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

6. Beneficiarios del proyecto (Indicar quienes se beneficiarán directamente e indirectamente del proyecto)

Beneficiarios directos:..... Beneficiarios indirectos:.....
--

7. **Relación del Proyecto con otras Iniciativas** (Indicar si el proyecto se complementa con otros proyectos o iniciativas de su localidad, si se cuenta con la cooperación de otras instituciones u organizaciones sociales).

.....

.....

.....

.....

.....

- 8. Presupuesto del Proyecto** (El monto total planificado no debe exceder los \$ 250.00 USD)

Recursos Humanos (personas requeridas como profesionales, técnicos, voluntarios, etc.)		
Personal	Actividad	Honorarios
Recursos operacionales (materias primas, materiales, insumos, u otro para la realización de actividades)		
Recurso	Cantidad	Costo
Recursos de infraestructura (Instrumentos o bienes durables requeridos para la realización de actividades)		
Tipo de instrumento o bien	Cantidad	Costo
Otros gastos		
Denominación	Cantidad	Costo
TOTAL REQUERIDO EN SOLES		

CONCURSO DE BECAS PARA ESTUDIANTES

FORMATO DE POSTULACIÓN

Foto

I. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS *(Anexar obligatoriamente copia simple del DNI)*

Apellido Paterno Apellido Materno

Nombres

DNI N°. Sexo: M F

Fecha de Nacimiento..... / /

Institución de procedencia:.....

Dirección Permanente

Departamento Provincia.....

Calle/Av. N°/ Mz. Distrito

Teléfono / E-mail

Dirección Temporal (mientras estudia)

Departamento Provincia.....

Calle/Av. N°/ Mz..... Distrito

Teléfono / E-mail

Datos Académicos

Escuela Profesional, Facultad o Especialidad a la que pertenece

Año en el que ingreso a la institución a la que pertenece.....

Semestre cursado actualmente

Reconocimientos obtenidos

El postulante deberá incluir cartas de Recomendación (máximo 2), emitidas por su tutor, docente y/o autoridad de la institución de procedencia. La misma que debe dirigirse al Comité evaluador del Programa de Becas ROA 2024

II. CARTA DE MOTIVACIÓN

Indicar en un máximo de 2 páginas sus motivaciones para obtener la beca, la importancia de esta para usted y su entorno, cuáles son sus cualidades personales que hacen de usted el candidato ideal así como sus objetivos a largo plazo una vez concluidos sus estudios. La carta deberá preferentemente redactarse de manera manuscrita.

Adjuntar todos los documentos sustentatorios requeridos en la Convocatoria cuando corresponda.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificada (o) con
..... N° y con domicilio en
..... Declaro bajo responsabilidad
que los datos consignados son verídicos.

Fecha. / /

Firma

El candidato será responsable de la veracidad e integridad de la información consignada en el formato de postulación, la cual se verificará después del concurso sobre la base de los documentos sustentatorios.

Se calificará al postulante con el formato de evaluación correspondiente sobre base de los documentos sustentatorios anexados al presente formato, cuando corresponda.

En caso de declaración falsa, se declara la postulación nula, y ROA se reservará el derecho de aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

Puno, diciembre del 2024